

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PROMOVER Y PROMOCIONAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE COOPERACION INTERNACIONAL”.

I. INTRODUCCIÓN

La Cooperación Internacional es la acción conjunta para apoyar el desarrollo económico y social del país, mediante la transferencia de tecnologías, conocimientos, experiencias o recursos por parte de países con igual o mayor nivel de desarrollo, organismos multilaterales, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil. También se conoce como cooperación para el desarrollo y es un concepto global que comprende diferentes modalidades de ayuda que fluyen hacia los países de menor desarrollo relativo.

En el mundo, se ha gestado desde hace muchos años la idea de promover alianzas entre países para jalonar al desarrollo y comercialización de bienes y productos. En 1948, para cumplir con el objetivo de reconstruir las economías y las sociedades europeas destruidas por la guerra, se creó la Organización para la Cooperación Económica Europea (OECE) con la finalidad de promover la cooperación y reducir los aranceles y las barreras en el comercio IntraEuropeo con 18 países miembros. En el mismo sentido se creó La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, OCDE para promover políticas que alcancen el más alto crecimiento económico sostenible, empleo y un creciente nivel de vida en los países miembros, al tiempo que se mantiene la estabilidad financiera y, por lo tanto, se contribuye al desarrollo de la economía mundial.

En 1993 se celebró la Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena, la cual reafirmó el derecho al desarrollo como universal e inalienable e integrante de los derechos humanos fundamentales y se Establecieron que los estados deben cooperar eficientemente para lograr el desarrollo y eliminar los obstáculos al desarrollo, teniendo en cuenta además el medio ambiente.

El día 10 de julio de 2003 se reunieron en Londres altos representantes de los gobiernos de Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, la Unión Europea, Japón, México, Noruega, Suiza y los Estados Unidos de América y de la Comisión Europea ONU y sus instituciones, la Corporación Andina de Fomento, el Banco Interamericano de desarrollo, el FMI y el Banco Mundial para examinar la situación en Colombia.

Todos los representantes gubernamentales presentes reafirmaron su firme apoyo político al Gobierno de Colombia y a sus esfuerzos por dar solución a las amenazas contra la democracia, el terrorismo creciente, el narcotráfico, las violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional y la seria crisis humanitaria del país.

Posteriormente en 2005, se llevó a cabo en Cartagena de Indias la segunda reunión de la Mesa de Coordinación y Cooperación Internacional para Colombia, con el fin de continuar el diálogo político y de cooperación iniciado en Londres el 10 de julio de 2003. Contó con la presencia de altos representantes de los Gobiernos de Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Estados Unidos de América, Japón, México, Noruega, Suiza, la Unión Europea y sus países miembros, la Comisión Europea, el Sistema de Naciones Unidas, la Corporación Andina de Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, y del Gobierno colombiano.

Normativamente Colombia, ha sido un país muy abierto a la cooperación internacional a través del CONPES 2768, señaló la Política Nacional de Cooperación Internacional MINRELACIONES EXTERIORES-DNP: DECTI del 22 de marzo de 1995, la cual propuso la creación de una Agencia de Cooperación Internacional adscrita al Departamento Nacional de Planeación.

La cooperación internacional es un sólido elemento para la consecución de objetivos tanto en un plano local como internacional, siendo bilateral o multilateral y dándose a partir de diversos actores que componen el sistema, los cuales incluyen Estados, agencias de cooperación, ONGs, filantropías, entre otros. Existen diferentes modalidades de cooperación, los cuales incluyen la Cooperación Sur – Sur y Triangular, Cooperación Técnica y Financiera No-Reembolsable (Ayuda Oficial al Desarrollo AOD), Cooperación Col-Col y la Cooperación Descentralizada.

Por todo lo anterior, la ciudad de Barranquilla adquiere la obligación de promover todas las actividades gestionadas en el proceso de construcción del proceso de relaciones internacionales del Distrito de Barranquilla.

Por tal motivo, en el Plan Distrital de Desarrollo “Soy Barranquilla 2020-2023” se contempla el eje “Atractiva y Próspera”, el cual tiene como propósito convertir la ciudad en un centro atractor del talento humano, conocimiento y capital, el fomento de la gobernanza pública para el desarrollo económico, entre otros objetivos puntuales los cuales pueden procurarse a través de la cooperación internacional a partir de sus diferentes modalidades. Asimismo, plantea el artículo 18 “política Ciudad Global” el cual, tiene por objetivo conectar a Barranquilla con los flujos de capital nacional e internacional, a través de la conexión del mercado local con el mundo, la atracción de inversiones, la cooperación internacional y el posicionamiento de Barranquilla a nivel mundial por medio de una marca ciudad.

Esta política se desarrolla a través de unos proyectos, de los cuales se destaca el artículo 18.2.2 proyecto “Gestión para la demanda y la oferta de la Cooperación Internacional” el cual tiene como objetivo diseñar la estructura organizacional del programa de cooperación internacional distrital, con el objetivo de facilitar e impulsar la gestión de recursos financieros, técnicos y en especie a diferentes proyectos, alineados a los retos del Plan de Desarrollo y los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) así como implementar una estrategia de posicionamiento de Barranquilla como un actor relevante a nivel internacional, a través de iniciativas como intercambios de conocimientos y experiencias con otras ciudades, países y campañas.

Asimismo, el Distrito cuenta con un documento estratégico denominado “Hoja de Ruta de Cooperación Internacional 2020-2023”, basado en los lineamientos del Plan de Desarrollo “Soy Barranquilla”, así como en importantes documentos rectores a nivel nacional e internacional como lo son la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional (ENCI) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El segundo objetivo de la Hoja de Ruta del Distrito propone “compartir conocimientos y aprendizajes con Colombia y el mundo, generando beneficios para el desarrollo de Barranquilla”; a través de diversos esquemas de cooperación como la Cooperación Sur – Sur y Triangular, Cooperación Col-Col y la Cooperación Descentralizada en aras de complementar las fortalezas existentes de la ciudad para hacer frente y superar conjuntamente los desafíos comunes del desarrollo.

En desarrollo de lo anterior, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a través de su Oficina de Relaciones Internacionales se proyecta un plan de trabajo dentro de la vigencia 2023 que conlleve a fortalecer la gestión institucional para maximizar las oportunidades de cooperación internacional para posicionar a Barranquilla como ciudad global e impulsar su desarrollo económico, para el cumplimiento de la meta establecida por medio de la asesoría en la promoción de la oferta institucional de formación y asesoría ofrecida para apalancar alinear e impulsar la gestión de recursos a diferentes proyectos alineados a los ejes del plan de desarrollo y los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), así como implementar acciones como intercambios de conocimientos y experiencias con otras ciudades y países.

Dicho proyecto, requiere de su ejecución en toda la vigencia fiscal 2023 para así, garantizar que se cumplan los parámetros establecidos para fortalecer el programa de cooperación internacional adelantado por la Secretaría.

Por lo anterior, el contrato derivado del presente estudio previo es necesario para suplir la necesidad descrita, y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que:

- Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene el conocimiento o la experticia y por esta razón, es necesario contratar los servicios descritos.
- Con esta contratación se busca satisfacer la necesidad de la Secretaría de Desarrollo Económico para cumplir con las funciones descritas en el Decreto Acordal 0801 de 2020 y así con el objetivo de Generar políticas públicas y programas orientados al fortalecimiento e inserción en la económica mundial del tejido empresarial del Distrito de Barranquilla, para lo cual resulta necesario contar con el personal competente para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para el cumplimiento de sus funciones y satisfacer la necesidad que presenta, requiere contar con el recurso humano, con conocimiento e idoneidad para promover las actividades del proyecto de fortalecimiento de la cooperación internacional señaladas en el presente estudio previo que contribuyan a una fuerte expansión económica del Distrito de Barranquilla en aras del desarrollo económico del mismo, a través del apoyo que se pueda obtener proveniente de otros países.

Lo anterior, se lleva a cabo en cumplimiento de las funciones estipuladas para la Oficina de Relaciones Internacionales de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico mediante Decreto Acordal No. 0801 de 2020, en su artículo 60° que dispone: “Gestionar la cooperación internacional pública, privada, técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue la ciudad de Barranquilla, de conformidad con el marco normativo vigente.”, y “contribuir con el posicionamiento de la ciudad en escenarios y negociaciones internacionales.”

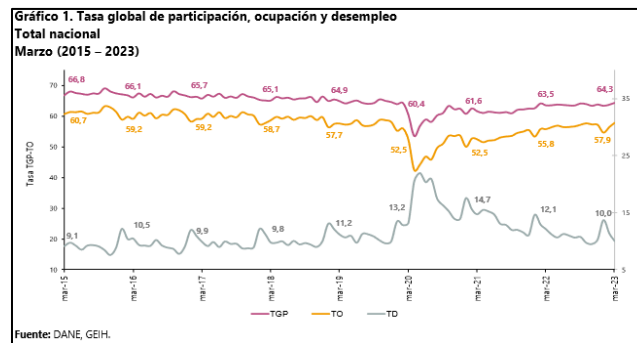
De conformidad con lo expuesto y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Soy Barranquilla” el Distrito de Barranquilla requiere contratar el recurso humano que presten servicios a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para afirmar el cumplimiento de las funciones del área. Así mismo, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla, dispone que la planeación y estudios previos de la contratación deben ser elaborados por la Secretaría o dependencia a cargo de la necesidad a contratar.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal temporal

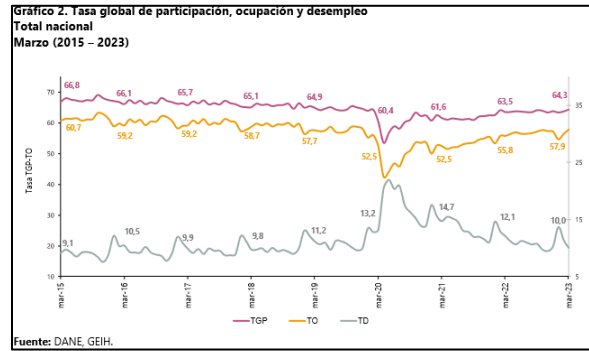
ANÁLISIS DE MERCADO

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_mar_23.pdf (28 de abril de 2023)



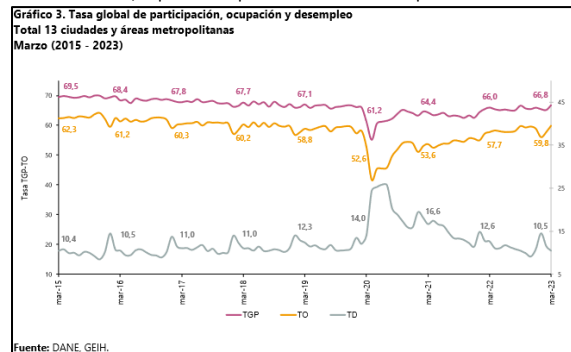
TOTAL, NACIONAL

Para el mes de marzo de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,0%, lo que representó una reducción de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, mientras que en marzo de 2022 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,9%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (55,8%).



TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

En marzo de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,5%, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,8%, mientras que en marzo de 2022 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,7%).



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_mar_23.pdf (28 de abril de 2023)

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2023 / marzo 2022)

En marzo de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2022.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (%)	Contribución (%)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,9	11,6	0,1	1,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,3	4,1	0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	21,2	20,0	0,8	0,4
J	División 58	Actividades de edición	0,5	0,9	-0,7	0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	23,5	12,5	6,0	4,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,1	-2,3	0,0	2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,5	1,5	-7,6	-0,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,7	13,0	-0,2	-0,1
Sección L: División 68						
LN	Sección N: Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	23,8	22,3	1,0	0,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,5	6,2	0,1	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	9,0	10,1	-0,2	-0,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,6	10,5	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	17,0	17,0	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,6	1,6	0,2	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,7	9,0	-0,1	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	17,4	16,8	0,6	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	17,1	17,3	0,3	-0,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,7	11,6	1,5	4,6

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_marzo_2023.pdf (12 de mayo de 2023)

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2023 / febrero 2022)

En marzo de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2022.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Marzo 2023^a / marzo 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^b		Contribución (PP)		Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Permanente	Temporal directo	Agencias	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,9	3,9	-0,6	0,6	--
I	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,8	0,5	-2,5	-3,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,7	8,1	-2,6	0,2	--
J	División 58	Actividades de edición	-3,9	-0,2	-3,9	0,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,3	6,8	0,2	7,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,2	2,3	1,4	-1,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,4	-6,4	-0,9	-0,1	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,1	3,1	-0,4	-0,6	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,4	2,0	0,0	0,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,2	3,1	2,1	-1,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,7	2,8	2,1	-0,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,2	-0,1	1,1	0,1	-1,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,5	5,8	-5,1	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,0	0,1	4,5	-0,6	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,8	0,4	1,4	-0,1	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,8	1,4	3,6	-0,3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,8	4,1	-1,6	-0,8	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,2	3,3	3,7	0,2	--

Fuente: DANE – EMS

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2023 / marzo 2022)

En marzo de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2022

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Marzo 2023^a / marzo 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias		Contribución (PP)		Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Permanente	Temporal directo	Agencias	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,8	10,7	2,1	--	--
I	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,9	5,1	5,8	--	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,2	11,7	-0,6	--	--
J	División 58	Actividades de edición	8,3	8,9	-0,6	--	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,3	8,4	3,9	--	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,2	5,5	1,7	--	--
J	División 61	Telecomunicaciones	18,6	17,6	1,0	--	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,7	18,5	0,2	--	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	12,2	9,0	3,2	--	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	13,8	8,8	4,9	--	--
M	Clase 7310	Publicidad	12,0	8,0	4,0	--	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,9	2,3	7,0	4,5	--
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,5	14,6	-1,1	--	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,7	1,9	5,8	--	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,6	3,5	4,5	1,5	--
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,2	6,8	6,5	--	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	9,8	-0,1	--	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,6	10,2	5,4	--	--

Fuente: DANE – EMS

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_marzo_2023.pdf (12 de mayo de 2023)

II. TÉCNICO

Para la consecución del objeto contractual: **“LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PROMOVER Y PROMOCIONAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE COOPERACION INTERNACIONAL”** Se requiere contratar los servicios de personal de apoyo como Tecnólogo en administración de empresas con veinticuatro (24) meses de experiencia general y con conocimientos y experiencia para cumplir con las funciones descritas en el Decreto Acordal 0801 de 2020 con el objetivo que conlleve a fortalecer la gestión institucional para afianzar el relacionamiento y posicionamiento de la cooperación internacional de Barranquilla como ciudad global e impulsar su desarrollo económico, así como implementar acciones como intercambios de conocimientos y experiencias con otras ciudades y países.

A continuación, se detalla servicio, las obligaciones específicas, generales, plazo de ejecución y el valor de contrato:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SON:

- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
- Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud,
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
- Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
- Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.
- Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA SON:

- Apoyar y promover de las iniciativas de Cooperación internacional vigentes.
- Realizar análisis del comportamiento de las oportunidades y /o desventajas presentadas en las convocatorias de cooperación internacional del Distrito.
- establecer las bases de protocolos de atención en los procesos de cooperación internacional ejecutados
- Apoyar el posicionamiento del programa de cooperación internacional en el Distrito
- Las demás que designe el supervisor

III. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor total de los futuros contratos a suscribir en desarrollo del objeto contractual propuesto asciende a la suma de **DOCE MILLONES PESOS M/L (\$12.000,000)** y, todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los futuros contratos tendrán un plazo será por cuatro (04) meses vigencia del 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De acuerdo con la naturaleza de las obligaciones que se pretenden contratar, las cuales deben ser desarrolladas por profesionales de reconocida idoneidad y experiencia en litigio a favor de entidades públicas procede la modalidad de contratación **MODALIDAD DIRECTA** en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, referente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Para constancia se firma el 16 de mayo de 2023.
Consecutivo:

Rafael Flórez Torres
RAFAEL ENRIQUE FLÓREZ TORRES
Asesor Externo
Secretaría General del Distrito